

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO PARA LA PLATAFORMA DE DATOS FUNDAPA 2026 V2

Pliego regulador de la contratación para la ejecución, migración de datos, implantación y mantenimiento del diseño, ya existente, de una plataforma para el desarrollo del trabajo en Fundación Pública Navarra para la provisión de Apoyos a Personas con discapacidad.

1. INDICE

Contenido

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO PARA LA PLATAFORMA DE DATOS FUNDAPA 2026 V2	1
1. INDICE	2
2. INTRODUCCIÓN	4
3. OBJETO DEL CONTRATO:	4
4. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA HERRAMIENTA:.....	5
5. PLAN DE PROYECTO	6
6. PROPIEDAD DE LA PLATAFORMA.....	7
7. PLAZO DE PRESENTACIÓN PROPOSICIONES.....	7
8. PLAZOS DE EJECUCIÓN:	8
9. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DE CONTRATO	8
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD	8
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
12. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....	13
13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	13
14. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	14
15. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES	15
16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	16
18. DOCUMENTACION PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.....	17
19. PLAZO DE GARANTÍA	17
20. SUBCONTRATACIÓN	18
21. REVISIÓN DE PRECIOS.....	18
22. FACTURACIÓN.....	18
23. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	18
24. PERSONAL	18

25.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES.....	19
26.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	20
27.	SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA.....	21
28.	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	22
29.	VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA.....	22
30.	SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS).....	22
31.	PENALIDADES,.....	23
32.	GARANTÍAS.....	24
33.	APLICACIÓN DE PENALIDADES.....	24
34.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	25
35.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO	25
36.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	25
37.	PAGO.....	26
38.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	26
39.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	26
40.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	27
41.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	28
42.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO	28
	Modelosdedocumentos AnexosmodelosI,II,III,IVyV	29
	Modelos de documentos para su presentación en la licitación de la plataforma Fundapa.....	29
	ANEXO Modelo I: DECLARACION RESPONSABLE	30
	ANEXO Modelo II PROPOSICIÓN ECONÓMICA	32
	ANEXO Modelo III: MODELO DE AVAL.....	33
	ANEXO Modelo IV: SEGURO DE CAUCIÓN.....	34
	ANEXO Modelo V: CERTIFICADO DE SEGURO.....	35

2. INTRODUCCIÓN

Fundación Pública Navarra para la provisión de apoyos a personas con discapacidad (Fundapa a partir de ahora) es una fundación pública dependiente del gobierno de Navarra cuyo objeto es ejercer las medidas de apoyo judicialmente acordadas para personas adultas con discapacidad.

Hasta ahora, se ha estado utilizando una serie de aplicaciones personalizadas para la gestión de los casos, tramites y demás obligaciones del trabajo. Actualmente, resulta necesario reemplazar dichas herramientas para poder cumplir con las nuevas necesidades derivadas del cambio de legislación y métodos de trabajo en el ámbito de las curatelas y los requisitos de pertenecer a la infraestructura de red del gobierno de Navarra.

Con este objeto se ha diseñado una plataforma basada en las necesidades actuales de la entidad. (Desarrollada en el Anexo 1: Arquitectura del sistema, en el Anexo 2: Análisis del sistema y en el Anexo 3: Análisis de datos). Este diseño es una base de trabajo para la ejecución de la plataforma citada.

El objeto de este pliego es la ejecución de ese diseño ya existente, la adaptación según desarrollo, su puesta en marcha y su mantenimiento.

Para cualquier duda o solicitud con respecto a esta licitación, el correo de contacto es admin1@fundapa.org

3. OBJETO DEL CONTRATO:

Naturaleza del contrato: Servicios

CPV:

72200000 Servicios de programación de software y de consultoría

72267000 Servicios de mantenimiento y reparación de software

72320000 Servicios relacionados con bases de datos.

El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios necesarios para llevar a cabo la migración de datos, creación e implantación de una nueva plataforma tecnológica para FUNDPA garantizando la continuidad operativa y la seguridad de la información.

El alcance global de las prestaciones del contratista comprenderá, de manera preceptiva y obligatoria, las siguientes actuaciones integrales:

- LA EJECUCIÓN Y ADAPTACIÓN SEGÚN DESARROLLO: Diseño, codificación, configuración y parametrización a medida de la nueva plataforma tecnológica. El adjudicatario deberá realizar las adaptaciones de desarrollo de software necesarias para dar respuesta exacta a los requerimientos funcionales, técnicos y operativos definidos por la entidad contratante.
- LA MIGRACIÓN DE DATOS EXISTENTES: Planificación, extracción, depuración, transformación, carga y posterior validación de todo el histórico y volumen de datos que residen en la plataforma origen actual hacia el nuevo sistema de destino. Este proceso garantizará en todo momento la total integridad, consistencia, confidencialidad y la

ausencia absoluta de pérdida de información.

- LA IMPLANTACIÓN: Despliegue técnico de la plataforma en los entornos tecnológicos designados, realización del plan de pruebas (unitarias, de integración, rendimiento y seguridad) y la ejecución del plan de puesta en producción definitivo para el arranque del sistema.
- LA FORMACIÓN: Transferencia de conocimiento mediante la preparación e impartición de acciones formativas teóricas y prácticas. Esta capacitación estará dirigida tanto al personal administrador del sistema (gestión técnica) como a las personas usuarias finales (gestión funcional), incluyendo la entrega de manuales y material didáctico actualizado.
- EL MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN: Prestación de los servicios de soporte técnico integral una vez puesta en producción la plataforma. Esto incluirá el mantenimiento correctivo (resolución de fallos), preventivo (revisión del rendimiento), adaptativo (ajustes normativos o de entorno) y evolutivo (incorporación de nuevas funcionalidades o mejoras a lo largo de la vigencia del contrato).

La prestación de formación tendrá un carácter estrictamente accesorio e instrumental, limitándose en exclusiva a la transferencia de conocimientos técnicos esenciales para el correcto uso operativo y funcional de la aplicación por parte del personal.

El diseño de la plataforma se presenta en los Anexos 1, 2 y 3.

Anexo 1- ARQUITECTURA DEL SISTEMA

Anexo 2- ANALISIS DEL SISTEMA

Anexo 3- ANALISIS DE DATOS

4. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA HERRAMIENTA:

Por el tipo de aplicación, el volumen de información sensible, la complejidad de reglas de negocio, la trazabilidad exigida y el cumplimiento ENS/RGPD requerido, se plantea esta licitación sobre una arquitectura moderna “Enterprise web”, modular, API-first y preparada para interoperabilidad con administración pública. La solución deberá garantizar:

- escalabilidad,
- mantenibilidad,
- seguridad,
- interoperabilidad,
- trazabilidad completa,
- cumplimiento normativo,
- sostenibilidad tecnológica a largo plazo.

La plataforma deberá diseñarse como una aplicación corporativa moderna, modular y orientada a servicios. Debe estar preparada para evolucionar funcionalmente e integrarse con otros sistemas corporativos y de administración electrónica.

La aplicación deberá contar con los sistemas oportunos para garantizar que puede dar cumplimientos de las siguientes normas:

- Protección de Datos (RGPD y LOPDGDD):
- Actuación Electrónica (RD 203/2021):
- Transparencia y Acceso a la Información: La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de
- Transparencia (Ley 19/2013):
- Intercambio de Datos (Art. 155 LRJSP):
- Seguridad de la Información (Esquema Nacional de Seguridad)

Fundapa no cuenta actualmente con ninguna categorización con respecto al esquema nacional de seguridad y su auditoria no es objeto de este concurso

5. PLAN DE PROYECTO

A continuación, se describen de forma general las fases consideradas oportunas de cara a la implantación de la Plataforma datos Fundapa:

1. Fase Lanzamiento, presentación y aceptación del Plan de Proyecto

Una vez el adjudicatario haya conformado el equipo de trabajo, y antes de que transcurra el primer mes desde la firma del contrato, el adjudicatario planificará las reuniones necesarias con FUNDAPA para aclarar el alcance, expectativas, dependencias, etc. para poder ajustar su planteamiento inicial y llevar a cabo la reunión de lanzamiento del proyecto. En ella se presentará a FUNDAPA el Plan de Proyecto ajustado, que deberá incluir:

- Hitos y tareas del proyecto
- Cronograma detallado
- Canales de comunicación y mecanismos de coordinación

La fase se considerará completada con la aceptación formal por parte de FUNDAPA del Plan de Proyecto.

2. Fase Configuración

El adjudicatario creará la plataforma en base al diseño existente, haciendo las reuniones que se hayan programado y en coordinación con Fundapa. Se realizarán las modificaciones que se consideren oportunas en el diseño, en función de las necesidades que se detecten en la creación de la herramienta. Una vez realizada se llevará a cabo una reunión de presentación de la plataforma ya finalizada.

La fase se considerará completada con la aceptación formal por parte de FUNDAPA de la PLATAFORMA FUNDAPA.

3. Fase de migración de datos, integraciones e implantación

En esta fase, el adjudicatario realizará la migración de los datos de la aplicación actual a la nueva aplicación. Una vez realizadas las comprobaciones y pruebas pertinentes, procederá a la instalación de la herramienta dentro del entorno de Fundapa y a la configuración de

todas sus funcionalidades.

Esta fase contempla la entrega de la Plataforma con sus funcionalidades plenamente operativas y validadas. Se realizarán las acciones formativas dirigidas tanto al personal técnico de TI como a los usuarios finales.

Con esta fase concluiría el proceso de implantación y se consideraría entregada la Plataforma.

4. Fase soporte Correctivo

El presente soporte comenzará una vez finalizada y aceptada la fase de implantación y se considera incluido dentro del alcance de la implantación del proyecto, no siendo por tanto imputable al servicio de bolsa de mantenimiento, siempre y cuando dicho soporte no sea por causas imputables a FUNDAPA.

5. Fase de Mantenimiento Preventivo y evolución

Está orientado a investigar, estudiar y realizar actuaciones periódicas para evitar incidencias, asegurar el rendimiento del sistema y aplicar buenas prácticas de operación.

Este mantenimiento deberá incluir, entre otras, las siguientes tareas:

La comunicación y resolución de peticiones y consultas técnicas que no pertenecen a la agrupación de correcciones dando soporte a consultas, atención y respuesta a dudas de técnicos y otros usuarios de FUNDAPA sobre el sistema, funcionalidades, posibilidades y forma de uso.

Estas evoluciones pueden surgir durante y después de la fase de implantación de la solución, para las cuales se trabajará mediante un modelo basado en peticiones de servicio.

6. PROPIEDAD DE LA PLATAFORMA

La propiedad y los derechos de explotación de la propiedad intelectual de los desarrollos realizados en el marco de esta licitación pertenecerán a FUNDAPA.

La solución ofertada deberá garantizar:

- entrega completa del código fuente,
- ausencia de bloqueo tecnológico,
- documentación técnica y funcional,
- posibilidad de mantenimiento y evolución por terceros.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La fecha límite para la presentación de proposiciones para licitar en este pliego es el 30/10/2026

8. PLAZOS DE EJECUCIÓN

La fecha límite para que la plataforma esté totalmente operativa, implantada en la red de gobierno de navarra y funcionando a pleno rendimiento es el 31/01/2028.

La implantación puede realizarse de manera escalonada.

El plazo máximo para el inicio del proyecto será de un mes contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato

9. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DE CONTRATO

El valor estimado e importe de licitación del contrato para la ejecución de la herramienta y su implantación, asciende a 112.396,69 € IVA EXCLUIDO. Dentro de este importe se incluyen los 6 primeros meses de mantenimiento.

Los licitadores deberán ajustar sus ofertas a este importe o bien rebajarlos en su cuantía. Las ofertas que superen dicho importe no serán admitidas.

Se consideran incluidos en el precio todos los gastos de desplazamiento y estancia necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como todas las horas implicadas en desplazamientos necesarios para la ejecución el contrato.

Los importes y cantidades detalladas del servicio de mantenimiento y evolución no deben considerarse como una obligación, ni compromiso por parte de Fundapa, ya que su consumo será escalonado en el tiempo conforme a las necesidades reales del proyecto, facturando el trabajo realmente ejecutado.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta debe ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño

máximo de 100MB.

Los formatos admitidos para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMATICAMENTE

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Declaración responsable: Conforme al Anexo Modelo I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya ejecutado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE B – PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Contendrá

- Proposición económica: Conforme al Anexo Modelo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.
- El servicio de mantenimiento y evolución se indicarán en precio por hora sin iva.

SOBRE C – DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Contendrá:

Se aportará la documentación necesaria relativa a los aspectos técnicos de la oferta y cuantos documentos y compromisos considere precisos para una adecuada valoración de la oferta en relación con los criterios técnicos de adjudicación.

Los licitadores deberán aportar la siguiente documentación:

a) Memoria técnica

Documento formato Microsoft Word o Adobe PDF (*), donde deberán desarrollarse ordenadamente todos y cada uno de los capítulos que a continuación se exponen, ya que este será el orden establecido para la valoración de la Oferta.

(*) Caso de ser necesario se adjuntarán referencias a ficheros anexos formatos Excel, Project, Visio, etc. si la visualización y entendimiento usando dichos formatos facilitan la lectura.

Nº	Documento solicitado	Contenido esperado
1	Descripción técnica y funcional de la solución ofertada	Explicación detallada de la arquitectura de la plataforma, Se describirán las funcionalidades principales de la solución y su interrelación con los criterios técnicos propuestos. Se detallará el cumplimiento de los criterios de: - escalabilidad - mantenibilidad - seguridad - interoperabilidad - trazabilidad completa - cumplimiento normativo - y sostenibilidad tecnológica a largo plazo Se valorará positivamente: - APIs REST documentadas, - o especificación OpenAPI/Swagger, - o autenticación segura. - Integración Microsoft - o integración con Microsoft 365, - o SharePoint, - o Exchange, - o Teams, - o Power BI.

2	Plan de trabajo y cronograma de implantación	Plan detallado de ejecución del proyecto estructurado por fases: ejecución, pruebas migración de datos, implantación, formación, puesta en marcha, soporte, revisión. Debe incluir: tareas, responsables, entregables, dependencias y cronograma en Gantt. Se Indicarán las herramientas de gestión de proyecto utilizadas, en su caso.
3	Plan de formación y transferencia de conocimiento	La propuesta deberá detallar las acciones formativas dirigidas al personal técnico y funcional de Fundapa, especificando los contenidos temáticos, las modalidades (presencial, virtual o mixta) y el número estimado de sesiones. Se deberá incluir información sobre los materiales formativos a entregar (manuales, guías, vídeos, etc.), la duración de las sesiones y el calendario previsto.
4	Plan de mantenimiento y soporte técnico	Documento que detalle: tipo de mantenimiento (correctivo y preventivo), canales de atención (teléfono, web, email), estructura del equipo de soporte, niveles de escalado, frecuencia de revisión y mantenimiento, indicadores de calidad.
5	Plan de evolución	Documento que detalle las posibilidades para para una evolución/modificación por necesidades del trabajo de la plataforma presentada

b) Memoria ejecutiva

Presentación formato Power Point o Adobe PDF, donde deberán desarrollarse los puntos clave de cada uno de los capítulos de la memoria técnica en el orden establecido. Dicha presentación no deberá sobrepasar las 25 diapositivas.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

1.-CRITERIOS AUTOMATICOS: OFERTA ECONÓMICA. Hasta 50 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 15$

$$Pe = (b/15) * P$$

b) Si $bm > 15$

$$Pe = (b/bm) * P$$

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas

P: puntuación máxima

Pe: puntuación oferta económica

2.- CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR: MEMORIA TÉCNICA. Hasta 50 puntos

Para su valoración, en cada uno de los apartados se tendrá en cuenta la claridad de la documentación, nivel de detalle, calidad de la solución ofertada, la coherencia y proporcionalidad entre los diferentes aspectos de la propuesta y su adecuación a los objetivos generales de la propuesta.

Nº	Documento solicitado	Criterios de valoración	Valoración
1	Descripción técnica y funcional de la solución ofertada	Se valorará la calidad, solidez y coherencia técnica de la solución ofertada en cuanto a su diseño funcional y arquitectónico. Se tendrá en cuenta el grado de madurez de la plataforma. Se analizará el catálogo de funcionalidades. Se valorará la capacidad de modificación y mejora del diseño antes de su ejecución.	Hasta 25 puntos
2	Incorporación de los siguientes elementos	• APIs REST documentadas, • especificación OpenAPI/Swagger, • autenticación segura. integración con Microsoft 365, • SharePoint, • Exchange, • Teams, • Power BI.	Hasta 2 puntos
3	Plan de trabajo y cronograma de implantación	Se valorará la claridad, realismo y estructura del plan de implantación propuesto. El plan deberá detallar las fases del proyecto identificando tareas, responsables, entregables y dependencias. Se considerará positivamente la inclusión de cronogramas tipo Gantt y el uso de herramientas de gestión de proyectos reconocidas.	Hasta 10 puntos
4	Plan de formación y transferencia de conocimiento	Se valorará el enfoque pedagógico, la claridad de los materiales formativos, la planificación temporal y la capacidad de asegurar la autonomía operativa del personal de Fundapa tras la formación.	Hasta 3 puntos

5	Plan de mantenimiento y soporte técnico	Se valorará el alcance del servicio de mantenimiento ofertado, diferenciando los diferentes tipos (correctivo y preventivo, evolutivo), los canales de atención disponibles, la estructura del equipo de soporte y las métricas de seguimiento y mejora continua.	Hasta 5 puntos
6	Plan de evolución	Se valorará el detalle y la estructura en la presentación de las posibilidades para una evolución/modificación de la plataforma implantada.	Hasta 5 puntos

12. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 84.297,51€ en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afecta para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones y previo asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.portalcontratacion.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará un resumen criptográfico del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de la presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, en el correo admin1@fundapa.org, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

14. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del

módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

15. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable automáticamente, salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre C.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos. A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo máximo para acordar la adjudicación será de un mes desde el acto de apertura de las

ofertas económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación, para alegaciones.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación (punto 17)

17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad:

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

2. Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a esta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

3. Obligaciones tributarias y certificado expedido por Seguridad Social

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo

o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.

- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).
- Certificado expedido por la seguridad social: Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

18. DOCUMENTACION PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO

- Certificado de compañía aseguradora relativo a la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil general, de conformidad con el modelo incluido en el anexo del citado pliego. en todo caso, el mínimo de indemnización exigible en el seguro de responsabilidad civil general será de 250.000 euros.
- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: en el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustara al modelo del anexo.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y cif de dicha unión.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución plataforma base de datos fundapa 2026

19. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de los diferentes proyectos implementados bajo los servicios de mantenimiento y evolución será de 36 meses a contar desde la fecha de entrega y aceptación de los trabajos realizados por Fundapa.

Durante dicho plazo de garantía el contratista será directamente responsable de los defectos, omisiones o insuficiencias técnicas en que haya podido incurrir como consecuencia de la realización de los trabajos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.

20. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que FUNDAPA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

21. REVISIÓN DE PRECIOS

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

22. FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá factura por los conceptos que se detallan a continuación:

1. Importe correspondiente al concepto: “PROYECTO PLATAFORMA FUNDAPA”

El adjudicatario emitirá facturas acordes a los siguientes hitos y al importe resultante de aplicar los porcentajes indicados a continuación del precio ofertado:

H1: Aceptación del plan del proyecto (20%)

H2: Creación y configuración de la plataforma (30%)

H3: Puesta en marcha completa (50%)

2. Importe correspondiente al concepto: “Servicio de mantenimiento y evolución”

Mensualmente acorde a las horas realizadas asociadas al servicio y validadas por Fundapa, en la herramienta de gestión acordada entre el adjudicatario y Fundapa, al precio ofertado

23. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

24. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia que se consideren necesarios para la ejecución del pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de FUNDAPA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de

jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato y el mantenimiento, así como a garantizar las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a FUNDAPA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a FUNDAPA, canalizando la comunicación entre FUNDAPA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con FUNDAPA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

Si alguno de los miembros del personal adscrito por el adjudicatario al proyecto sufriera baja de cualquier naturaleza, éste se compromete a reemplazarlo por una persona de similares características profesionales en el plazo de 5 días laborables.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan la ejecución del contrato corresponde a la Dirección del Proyecto, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

25. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES

1. Cumplimiento de plazos

Se consideran condición especial de ejecución del contrato, los plazos de inicio y ejecución del

proyecto y, por tanto, la puesta en producción de la plataforma establecidos en el presente pliego regulador. La fecha límite para que la plataforma esté totalmente operativa, implantada en la red de gobierno de navarra y funcionando a pleno rendimiento es el 31/01/2028.

2. Criterios de equidad y transparencia fiscal

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

3. Obligaciones tributarias, con la seguridad social y con los trabajadores

La empresa adjudicataria deberá acreditar cada trimestre natural y en el momento en que FUNDAPA se lo requiera estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, mediante la presentación del recibo de liquidación de cotización (RLC), la relación nominal de los trabajadores (RNT) y el justificante bancario de haber efectuado el ingreso, acompañado de una declaración responsable de los trabajadores que confirme el abono de las nóminas.

26. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

Se utilizará el Procedimiento ordinario abierto, sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego y sin perjuicio del derecho de FUNDAPA a declararlo desierto.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

La presentación de la oferta por parte del licitador supone la aceptación del presente Pliego Regulador de la Contratación, quedando obligado a su cumplimiento.

2. ORGANO DE CONTRATACION Y MESA DE CONTRATACION

El órgano de contratación es la persona que ostenta las facultades de representación al respecto de FUNDAPA, y de conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: Fermín Casado Leoz (Secretario General Técnico Derechos Sociales, Economía Social y empleo)
- Eduardo Ortiz de Elguea Goicoechea (Letrado FUNDAPA) Suplente: Estefanía Urrutia Ayesa (Letrada FUNDAPA)

- Jose Angel Arbizu Moral (Técnico Económico FUNDAPA) Suplente: Yolanda Lizarraga Azparren (Técnica Económica FUNDAPA)
- Ainara Álvarez de Eulate (Técnica administrativa) Suplente: Técnico Nasertic

3. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Durante la ejecución de sus obligaciones, el adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones se encontraren vigentes y le fueren aplicables en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales, sociales y tributarias, eximiendo a FUNDAPA de cuantas responsabilidades pudieran derivarse de su incumplimiento.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser suficiente para que el adjudicatario haga frente al coste derivado, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda sin que, en ningún caso, los precio / hora e los salarios contemplados puedan ser inferiores a los salarios/ hora, más las mejoras precio/hora del convenio mas los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

27. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

Para tomar parte en el procedimiento será imprescindible que el licitador disponga de un nivel de solvencia económica y financiera que le permita asumir riesgos por un importe mínimo de ciento doce mil trescientos noventa y seis con sesenta y nueve céntimos de euros (112.396,69€) durante la ejecución del contrato.

A tal efecto, el licitador deberá acompañar a la solicitud de participación la siguiente documentación:

- (a) Certificado emitido por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en virtud del cual se certifique que (i) el licitador tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil que (ii) cubre indemnizaciones por el importe mínimo indicado en el párrafo anterior y que (iii) se encuentra en vigor; y
- (b) Justificante bancario que acredite el pago de la póliza de seguro antedicha.

La documentación aportada deberá indicar expresamente el tipo de cobertura y la cantidad asegurada.

En caso de que el licitador se base en la solvencia de terceras empresas para acreditar la solvencia económico-financiera, se considerará que se presentan de manera conjunta, y si resulta adjudicatario del contrato, el licitador y las terceras empresas vendrán obligadas a firmar

el contrato de forma conjunta, asumiendo la responsabilidad derivada de su ejecución de forma solidaria.

28. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador deberá acreditar que dispone de una solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato, lo que acreditará mediante la obligatoria presentación de los siguientes documentos:

1. Será requisito imprescindible que los licitadores aporten una relación de los principales suministros y/o trabajos ejecutados por el licitador durante los últimos tres años y que guarden relación con el objeto. Dicha relación deberá describir los siguientes términos de cada uno de los suministros y/o trabajos realizados durante el citado periodo: objeto, importe, fecha y carácter público o privado de la contratación. FUNDAPA podrá en cualquier momento solicitar la acreditación de dichos trabajos mediante la presentación de cualquier prueba admitida en Derecho.
2. Documento en el que licitador demuestre que cuenta con todos los medios necesarios para prestar el servicio de la presente licitación y que cuenta con un equipo técnico debidamente cualificado para ejecutar el contrato en caso de resultar ser adjudicado. Para ello los licitadores suministrarán la siguiente información:
 - a. Listado del personal técnico cualificado previsto para la realización de las tareas requeridas en la presente licitación.
 - b. Toda aquella documentación adicional que el licitador considere oportuna para demostrar la solvencia técnica o profesional.

29. VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA

La solvencia económico-financiera y técnica o profesional se valorará sobre la documentación indicada en los apartados 27 y 28.

No se admitirán aquellas ofertas que incumplan con los requisitos de capacidad, solvencia técnica y económica establecidos en los apartados 27 y 28 del presente Pliego de Condiciones Regulatoras.

30. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a Fundapa, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá justificar antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera, mediante la presentación del correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, considerándose a Fundapa y sus empleados terceros frente al adjudicatario, con las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Explotación Mínimo de indemnización de 250.000€.
- Responsabilidad Civil de Productos: Mínimo de indemnización de 250.000€. Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.
- Responsabilidad Civil Post-trabajos: Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato. En su caso, el mínimo de indemnización será por siniestro, con una duración mínima de 1 año y un valor mínimo de 250.000€
- Responsabilidad Civil Patronal. Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.
- Responsabilidad Civil Profesional. Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.
- Responsabilidad Civil Participación en UTE. Sólo se requerirá en el caso de que se licite en UTE.

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo FUNDAPA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso de que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la póliza de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con todos los seguros que resulte obligatorio suscribir en función del objeto del contrato que se presta

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

Anexos según aplicabilidad Modelos III, IV, y V

31. PENALIDADES,

Podrán ser objeto de penalización los siguientes incumplimientos:

- a. Incumplimiento del plazo de ejecución del proyecto y, por tanto, la puesta en marcha de la plataforma. Se establece una penalización de 5.000,00 € al mes, o cantidad proporcional al retraso conforme a esa cuantía, siendo la penalización de 10.000,00€ al mes a partir del sexto mes de retraso.
- b. El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el

pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

- c. El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de proporcionar la información sobre las condiciones laborales de los trabajadores que vengán realizando la actividad objeto del contrato, en el plazo de 15 días desde que FUNDAPA se lo requiera para incluirla en los pliegos de la nueva licitación, dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 0,1% del precio de adjudicación por cada día de retraso en la aportación de la información y hasta el total cumplimiento de esta obligación.
- d. Durante la fase de reversión del servicio, el adjudicatario del presente pliego, actuando ya en calidad del adjudicatario saliente, continuarán responsabilizándose plenamente de todos los servicios contratados y en consecuencia el incumplimiento de esta obligación se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5% del importe de adjudicación del contrato.

32. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

33. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto 31 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- a. El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b. La naturaleza de los perjuicios causados.
- c. La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad

correspondiente por el órgano de contratación.

- d. Los importes de las penalidades podrán hacerse efectivos si así lo decide el licitador, mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran el importe de aquellos.
- e. La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a FUNDAPA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.
- f. La imposición de estas penalidades no excluye la indemnización a FUNDAPA por los daños y perjuicios ocasionados, que deberán determinarse en un procedimiento independiente del de la penalización, ni la exigencia del cumplimiento íntegro de las obligaciones del contrato.

34. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de FUNDAPA.

35. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a FUNDAPA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

36. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, Fundapa exigirá a la empresa adjudicataria obligación de

guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

37. PAGO

Las facturas serán remitidas por correo electrónico a: fundapa@fundapa.org

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

38. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

39. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas: – La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la

personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- a. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- b. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- c. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- d. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- e. Cuando las penalidades, aislada o conjuntamente, alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

- f. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- g. La demora en el pago por parte de FUNDAPA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- h. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- i. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- j. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- k. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- l. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

Además de las causas indicadas en el PCAP, así como las causas previstas en la legislación que sean de aplicación, será motivo de resolución del Contrato con el adjudicatario afectado las siguientes:

- a. Concurrencia durante un semestre en un número superior a 2 penalizaciones graves o muy graves.
- b. Concurrencia durante un año en 3 penalizaciones graves o muy graves.
- c. No atender en el plazo de 10 días hábiles el requerimiento que hiciera FUNDAPA por incumplimiento de las condiciones técnicas o administrativas exigidas para ser admitido a la licitación o para ser admitida la oferta. Entre ellas se incluye la adscripción al contrato de los medios técnicos y humanos mínimos exigidos en este Pliego.
- d. No cumplir con los compromisos que han sido valorados para la adjudicación.
- e. Las señaladas en este pliego en relación a retrasos de los trabajos, insuficiencia de medios o inobservancia de medidas de seguridad y prevención de riesgos.

40. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de FUNDAPA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los

mayores gastos que se imputen a los fondos públicos.

Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes FUNDAPA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, FUNDAPA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

41. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Fase de adjudicación: Los actos dictados durante la presente licitación podrán ser impugnados conforme dispone la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra.

Fase de ejecución: El presente pliego, sus anexos y demás documentos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Así mismo, tendrá carácter contractual la oferta que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

Todas las incidencias que se deriven de la ejecución del contrato, así como la interpretación de las cláusulas de este pliego serán resueltas por FUNDAPA, contra cuyas resoluciones podrá interponerse los recursos que le legalmente correspondan. En caso de litigio judicial, las partes renuncian a su propio fuero y se someten en exclusiva al Tribunal de la ciudad de Pamplona (Navarra).

42. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de FUNDAPA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales.

Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será FUNDAPA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo fundapa@fundapa.org

ANEXO: Modelos de documentos I, II, III, IV y V

Modelos de documentos para su presentación en la licitación de la plataforma Fundapa.

ANEXO Modelo I: DECLARACION RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

En representación de la empresa Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

Enterado del pliego regulador para la contratación del “Base de datos FUNDAPA.
Expediente ” ”

DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente

_____, a ____ de ____ de 20__

Firma

ANEXO Modelo II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Enterado del pliego regulador para la contratación de la "Base de datos FUNDAPA. Expediente" se compromete a su realización de acuerdo con el pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Concepto	Importe en € IVA excluido
(A) Proyecto	
(B) Servicio de mantenimiento	Precio/HORA
(C) Servicio de evolución	Precio/HORAB
OFERTA: $(A)+250*(B)+250*(C)$	

En caso de discrepancia entre los importes de cada concepto y la oferta, prevalecerán los importes de cada concepto, recalculándose el total

_____, a ____ de ____ de 20__

Firma

ANEXO Modelo III: MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF _____ en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del "Base de datos FUNDAPA. Expediente _____" ante FUNDAPA, Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad CIF G31735947, por importe de €.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de FUNDAPA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que FUNDAPA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

(Lugar y fecha).....

(razón social de la entidad) (firma de los apoderados).....

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO Modelo IV: SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A , NIF, en concepto de tomador del seguro, ante FUNDAPA, Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad CIF G31735947, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) , en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato , en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de FUNDAPA, Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad, en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que FUNDAPA, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad) (firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO Modelo V: CERTIFICADO DE SEGURO

D.....

en representación de la compañía aseguradora

CERTIFICA

Que la empresa.....tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil n.º que se encuentra en vigor hasta el día, estando además el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Que la citada póliza cuenta al menos con la cobertura de riesgos mínima exigida en el punto 30 del pliego regulador del contrato: "Base de datos FUNDAPA Expediente".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en.....

a..... de ... de 20...